ESTUDIOS PREVIOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7º y 12, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, y para efectos de valoración, se generan los estudios previos para la presente contratación

1. Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

Mediante el artículo 92 de la Ley 1438 de 19 de enero de 2011, se autorizó al entonces Ministerio de la Protección Social, para crear el INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - IETS, como una corporación sin ánimo de lucro de naturaleza mixta. En desarrollo de la disposición citada, mediante Acta de Constitución del 17 de Septiembre de 2012, otorgada en Asamblea de Fundadores, se constituyó el INSTITUTO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD – IETS, como una "*Corporación sin ánimo de lucro de participación mixta y de carácter privado, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y regida por ellas en especial por las regulaciones previstas para las corporaciones en el Código Civil, en la Ley 489 de 1998, en el Decreto Ley 393 de 1991, en la Ley 1438 de 2011* y por *los Estatutos".*

De la configuración normativa mencionada y en especial del Decreto 393 de 1991, se desprende que el Instituto, es una corporación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, entre otros; y que los propósitos de dicha creación se encuentran en línea con aquellos descritos en el artículo 2 del citado Decreto.

A partir de lo anterior, se estableció el objetivo de general del Instituto así:

Evaluar las tecnologías en salud (ETES), apoyada en la evidencia científica, y producir guías y protocolos sobre medicamentos, dispositivos, procedimientos y tratamientos con el fin de recomendar a las autoridades competentes sobre las tecnologías que deben ser cubiertas con recursos públicos a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior con el fin de promover acceso equitativo, eficiente y sostenible a tecnologías de alta calidad a todos los colombianos.

La Subdirección de Operaciones tiene como objetivo, brindar apoyo eficiente, oportuno, con calidad y valor agregado a todas las áreas del IETS, en procura del cumplimiento de los objetivos institucionales, así como, velar por la sostenibilidad financiera de la Entidad, dicho objetivo lo ejecuta a través de las áreas que tiene a su cargo.

De conformidad con el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo establece: "Todo empleador o empresa están obligados a suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; a hacer practicar los exámenes médicos a su personal y adoptar las medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio; de conformidad con la reglamentación que sobre el particular establezca el Ministerio del Trabajo"

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el IETS tiene contratado dentro de su planta de personal más de 10 trabajadores permanentes y la existencia de un reglamento especial

de higiene y seguridad, se establece la necesidad de adquirir Elementos de protección personal, los cuales se adecuen a las necesidades del trabajador.

Adicionalmente el IETS, tiene un trabajador que para el ejercicio de sus funciones utiliza una motocicleta y que por lo tanto se encuentra expuesto a los riesgos propios de la actividad de la conducción, es necesario entregar la dotación personal para la protección ante un eventual accidente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los elementos de protección personal no evitan los accidentes, pero si pueden disminuir las lesiones, comúnmente estas lesiones físicas consisten en: fracturas de brazos y piernas, rotura de costillas, cadera y clavícula.

Sobre el tema de los elementos de protección personal se observa lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 09 de 1979 según el cual "Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"

De conformidad con el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador";

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el IETS tiene contratado dentro de su planta de personal, colaboradores que devengan menos de dos (2) SMMLV, por lo cual es preciso atender las obligaciones de índole legal descritas.

Por lo anterior y con el propósito de satisfacer las necesidades descritas, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita escoger la persona natural o jurídica que ofrezca los elementos de protección personal solicitados y dotación requeridos, y para el efecto deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen.

2. Descripción del Objeto, Características Técnicas del Bien o Servicio

2.1. Objeto:

Adquisición de elementos de protección personal y elementos de dotación en atención a la normatividad vigente sobre la materia, y de acuerdo con la descripción, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

2.2. Código de Clasificación UNSPSC

El objeto contractual de la presente contratación se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

Confecciones

46181504: Guantes de protección
46181545: Vestido impermeable

46181551: Chaqueta de malla protectora
53101502: Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504: Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602: Camisas para hombre
53101604: Camisas o blusas para mujer
53103001: Camisetas
53121603: Morrales

Marroquinería

53111601: Zapatos para hombre
53111602: Zapatos para mujer

2.3. Especificaciones Técnicas y/o Alcance del Objeto.

Las especificaciones técnicas corresponden a las que a continuación se listan, y son de obligatorio cumplimiento tanto para el lote 1 como para el lote 2, por parte del contratista. Se debe tener en cuenta la totalidad de los ítems y las características técnicas exigidas para efectos de elaborar la oferta, so pena del rechazo de esta.

2.3.3. 2.3.1. Confecciones de los elementos de protección personal (lote 1), dotación (lote 2) y política de cambios de los productos (lotes 1 y 2).

El supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de los elementos si NO se recibe en los siguientes términos o condiciones:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma que se garantice la resistencia a la costura.
- No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.
- Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.
- Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
- Si la prenda tiene entretela, esta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado.
- Si la prenda tiene fusionado, a simple vista éste no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades.
- Si recibe un producto diferente al solicitado en talla, diseño o color.
- Si la talla del producto es diferente a la relacionada en la curva de tallas del producto solicitado previa toma de medidas por parte del proveedor de acuerdo con su tabla

de tallaje.

- El costo del cambio del producto por las dos (2) razones antes señaladas deberá ser asumido por el contratista. En estos casos, el supervisor deberá informar durante el proceso de entrega las razones por las cuales solicita el cambio, dejando constancia escrita de las mismas y solicitar el remplazo de las prendas.
- El cambio de la prenda deberá efectuarse por el proveedor, a su costo dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento.
- Para realizar la devolución del producto el contratista lo debe recoger en instalaciones del IETS, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- **Colores y diseños:** El adjudicatario deberá traer dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta, el catálogo de colores y diseños.
- **Talla**: El contratista deberá entregar la tabla de tallaje que ellos manejen para que el colaborador seleccione la que le corresponde.
- **Rotulado**: las prendas deben tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.
- **Empaque**: Las prendas se deben entregar en forma individual, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final.

2.3.2. Calzado y Marroquinería (lote 2)

Requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería:

- Todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias, si tiene forro éste no debe tener arrugas, el cuero no debe presentar manchas ni peladuras ni exceso de pegantes.
- El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura.
- El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (LOTE 1)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/TALLA
1	GUANTES PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO	Guantes con material transpirable, refuerzo en silicona en dedos, palmas material antideslizante en palmas para otorgar mayor agarre, suaves y cómodos. Fabricado con refuerzo en los nudillos de los dedos y la palma de la mano para proteger las manos al máximo, suaves y cómodos, con reflectivos de seguridad. Confeccionado 100% en piel vacuno. Impermeable y con protección térmica.	2 pares talla XL
2	CASCO MOTO	Composición: Relleno protector: Material de revestimiento destinado a absorber la energía de impacto.	1 unidad, la talla dependerá de la tabla de medidas

		Almohadilla: Material suave que no cause alteraciones en la piel, que proporcione un cómodo ajuste del casco a la cabeza del usuario; que no experimente una alteración considerable en su desempeño al entrar en contacto con el sudor o con sustancias parecidas a las encontradas en los artículos de tocador. Que sea Desmontable para su limpieza. Coraza: En un material duro y liso que da la forma exterior al casco. Resistente al envejecimiento por la exposición durante el uso a diferentes condiciones, como luz solar, lluvia, humo o altas temperaturas. Debe ser resistente a líquidos de limpieza, pinturas, transferencias u otras sustancias extrañas, con Compartimiento externo con tapa para colocar bluethooth. Características del diseño: correas de quijada o barboquejo que ayude a retener el casco sobre la cabeza en caso de impacto. Mecanismo de fácil liberación: Sistema incorporado al casco que permita asegurarlo fácilmente. Mentonera: Pieza que se ajuste sobre el extremo de la barbilla del usuario. Visor: Transparente, antiempañante. Ventilación: Doble sistema de ventilación, en la parte superior y frontal del casco. Color: Negro, sin logos o diseños de colores Deberá estar certificado con la norma NTC 4533, norma europea ECE R2205 o su respectiva homologación, y la Resolución 1080 del 19 de marzo del 2019 del Ministerio de Tránsito y Transporte, con marcación y rotulado con forme a los requerimientos de la mencionada Resolución.	ofrecida por el fabricante
3	CHAQUETA MOTOCICLISTA	Material exterior Fabricada 100% en Poliéster y con recubrimiento en PVC, Material interior Lyner interno 100% de algodón, desmontable y lavable. **Materiales de las Protecciones** hechos en (Copolímero Etileno, Vinil-Acetato). Deberá estar elaborada con un material resistente a la abrasión, gorro removible con cuerdas para ajustar, Cierres ajustables en los puños con correas de velcro, Tres (3) cierres de ventilación: dos (2) frontales y uno (1) posterior.	2 unidades talla XL

		Protección 5 protecciones de seguridad (armadura kevlar) nivel 3: hombros (2), codos (2) y espalda, parte delantera de la chaqueta con cremallera y cierre con solapa Storm, capucha con cordón ajustable, bolsillos con cierre a presión, respiraderos cubiertos, bolsillo interno para celular	
4	TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA	1. El impermeable debe estar conformado por tres (3) piezas: Chaqueta, Pantalón, zapatones 2. Debe incluir un bolso donde se guarda el impermeable. 3. Debe tener cintas reflectivas para mayor visibilidad del motorizado. 4. El impermeable debe estar elaborado con tela vinílica de P.V.C., flexible, reforzado, 100% impermeable, grabado liso. 5. **Color:** El color de los materiales empleados en la confección de las piezas del impermeable, debe ser uniforme y homogéneo en toda su extensión. **1. Bolso:** 1.1 Debe ser fabricado en una sola pieza. 1.2 Debe permitir guardar en su interior el impermeable completo incluidos los zapatones. 1.3 Debe llevar una tapa que cierre por medio de dos broches elaborados en material polimérico y dobladillo en la parte frontal. 1.4 Debe llevar una correa elaborada en una sola pieza en doble tela y unida al cuerpo del bolso. **2. Cremalleras:** 2.1 Las cremalleras empleadas para el sistema de ajuste del impermeable, deben tener repelencia al agua, deslizador automático (de seguridad) y jalador fijo. 2.2 Deben llevar tapones (superiores e inferiores). 2.3 Deben ser de color a tono con el color del material vinílico principal, tanto de la cremallera como de la cinta textil.	1 unidad talla XL color negro

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	Maleta Rígida Impermeable Expandible Reflectiva Para Motociclista	• Color negro • Material: Fibra de Carbono. • Los materiales empleados en la elaboración deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • El proveedor deberá comprometerse a mantener la garantía técnica de confección y cremalleras del producto por el lapso de dos (02) años. • Medidas aproximadas: 52cm X 35cm X 15cm. • Cremallera con Sistema Antirrobo. • Sistema de Compartimientos. • Impermeable, con alta resistencia a Golpes y Caídas, carcasa dura, resistente al desgaste. • Bolsillo Acolchado para Computador. • Apoyo para la espalda de goma-espuma. • Perfiles reflectivos para una mayor seguridad • Tirantes ergonómicos, acolchados y regulables con enganche/desenganche rápido.	1 unidad

- **Nota: Las tallas señaladas, son estimadas, la definitiva se escogerá dependiendo de la tabla de medidas ofrecidas por el fabricante.**

ELEMENTOS DE DOTACIÓN (LOTE 2)

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN – CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD/ TALLA
1	PANTALÓN TIPO JEAN	Pantalón en tela tipo jean con dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros tipo parche con presilla, bota recta, botones metálicos, prelavado, color azul noche, sin estampados	3 unidades talla 34
2	PANTALÓN CLÁSICO CABALLERO	• Pantalón clásico sin prenses, colores sobrios, tela dril gran nevado 100% algodón • Pretina fusionada con 7 pasadores de 6 cm de largo y distancia entre ellos de 15 cm. • Bolsillos laterales uno en cada lado delantero fondo en tela de bolsillo con sesgo, pespunte y presilla. • Cierre con cremallera y bragueta con pespunte. • Bolsillos traseros con ribete de 0.5 mm, el bolsillo superior derecho lleva argolla y botón.	3 unidades talla 34
3	CAMISA TIPO OXFORD	Camisa manga larga elaborada en algodón o mezclas con poliéster, sin prense en espalda, cuello con botones, colores sobrios. Estampados: **1.** Logo del IETS, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo.	3 unidades talla L

4	CAMISA TIPO POLO SPORT PARA CABALLERO	• Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) • Manga corta con puños tejidos. • Logo de la entidad bordado en la parte superior izquierda, de 10 cm de ancho a proporción. • 3 Botones plásticos (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Dobladillos en bajos • Tela Pique con tratamiento al pre encogido	3 unidades talla L
5	CALZADO DEPORTIVO PARA CABALLERO	• Zapato deportivo para hombre, modelo tenis suela de goma, cámara de aire, en textil urbana, con forro en 100% algodón y cuero y refuerzo puntera-talón	3 pares talla 42
6	CALZADO CLÁSICO PARA CABALLERO	• Zapato estilo oxford color negro en superficie lisa, chalecos unidos en empeine y ajuste con cordón. Talón de 3cm. Material Exterior: Piel; Material Interior: Piel; Suela: Sintética antideslizante.	3 pares talla 42
7	PANTALÓN DAMA	Color: para escoger, presentar variedad de colores Estilo: Liso clásico y/o moderno conservando una línea de bota recta con cremallera y pretina. Confeccionado en dos delanteros y dos posteriores, con cremallera en la parte central, dos pinzas en la parte posterior para formar el talle del pantalón, el dobladillo debe ir fleteado. Debe tener al menos dos bolsillos con ribete en la parte trasera y/o dos bolsillos laterales Material: Lino, lino olán, que no presenten arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.	5 unidades talla 8
8	BLUSA DAMA	Manga corta o 3/4, presentar variedad en diseños y colores para escoger Composición: 100% algodón y combinaciones con poliéster y otras fibras.	5 unidades talla m
9	ZAPATO DAMA	Calzado de libre escogencia, diversidad de estilos (Ejecutivo, formal, botines) variedad de colores. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, con grabados antideslizantes. Altura de tacón: hasta 3.5cm bloque o tipo corrido Base de tacón: ancha	6 pares talla 37

- **Nota: Las tallas señaladas, son estimadas, la definitiva se escogerá dependiendo de la tabla de medidas ofrecidas por el fabricante.**

2.4. Condiciones de experiencia Lote 1 y 2.

Se define como la experiencia que ha tenido el proponente en ejecución de contratos con objeto similar al del presente proceso, esta se determinará como habilitante para poder continuar con la evaluación económica:

Certificación de Experiencia, frente a contratos ejecutados con entidades públicas o privadas; para lo cual se debe allegar: **dos (2) certificaciones de contratos ejecutados**; cuyo objeto contractual sea la venta o suministro de elementos de protección personal o dotación dependiendo del lote al que se vaya a presentar la oferta. Las dos certificaciones sumadas deberán acreditar como mínimo el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato, cuando ello aplique.
- Objeto del contrato. De ser el caso porque de la mención del objeto contractual no se identifique claramente lo ejecutado por el proponente frente al requerimiento de experiencia realizado por la entidad, deberá mencionarse actividades y/o obligaciones realizadas en virtud de la ejecución del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
- Cumplimiento del contrato.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

No se tendrán en cuenta facturas, sin la correspondiente certificación de recibo a satisfacción de los bienes contratados, en las cuales se encuentre la información solicitada.

En ningún caso se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, fotocopias de contratos, a menos que estén acompañadas de las respectivas actas de liquidación, y que se encuentre la información solicitada en las certificaciones de experiencia.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, serán tomados en cuenta como un solo contrato.

Para el caso de contratos ejecutados o facturados por el **Proponente** como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante podrá acreditar la experiencia en aquellos contratos en que haya tenido una participación como mínimo del cincuenta por ciento (50%) y únicamente por el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

2.5. Obligaciones generales Lote 1 y 2.

Del contratista: El contratista, deberá cumplir además de las obligaciones de las que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las que se señalan a continuación:

1) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse.
2) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos enunciados en la propuesta.
3) Entregar nuevos y en perfecto estado los productos objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.
4) Efectuar la entrega de los productos en las condiciones técnicas y de empaque requeridas en el proceso, previa coordinación de horarios con el supervisor del contrato.
5) Garantizar la existencia de la mercancía suficiente en variedad de diseños, tallas y colores. De tal manera que se cumpla con las fechas de entrega estipuladas en el presente documento.
6) Garantizar que los productos ofrecidos cumplan con las características técnicas requeridas. No se aceptarán saldos y/o prendas descontinuadas.
7) Asignar a una persona para que atienda los requerimientos que el IETS realice a través del supervisor del contrato, para lo cual una vez comunicada la aceptación de oferta y realizada la debida legalización, deberá indicar el nombre, identificación, cargo y datos de contacto del mismo y tendrá tres (3) días hábiles a partir de la firma de la carta de aceptación para traer los catálogos, identificar y aportar la curva de tallaje para los diferentes elementos de protección y dotación, este mismo día se aprobaran mediante acta escrita por parte del supervisor los diseños, colores y tallaje para los colaboradores del IETS
8) Las prendas al momento de su entrega deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, no se aceptan entregas parciales.
9) Garantizar la calidad de los productos entregados al IETS, para ello deberá abstenerse de entregar productos deficientes en su fabricación y funcionalidad, y que no cumplan con estándares de calidad, so pena del rechazo definitivo de los mismos y de inicio de acciones que correspondan.
10) Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual, manifestadas por el supervisor del contrato.
11) Realizar la entrega completa de los productos que durante la ejecución del contrato se soliciten, no se reciben entregas parciales.
12) Atender a su costo cualquier requerimiento de conformidad con la política de cambios de los productos de dotación
13) Asumir y cancelar los gastos y costos directos e indirectos que demande el cabal cumplimiento de sus obligaciones del contrato.
14) Brindar garantía sobre los productos ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los elementos y su correspondiente recibido a satisfacción por parte de la entidad, salvo aquellos que tengan un plazo diferente.
15) Estar y mantenerse afiliado a los sistemas de pensión, salud y ARL de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y soporte de las demás obligaciones. El incumplimiento de esta obligación será causal para que EL IETS inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.
16) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Del IETS Lote 1 y 2.

1) Realizar el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.
2) Realizar y reportar el pago de acuerdo a lo pactado en el contrato.
3) Facilitar la información necesaria para el desarrollo del contrato.
4) Ejercer la supervisión del Contrato.
5) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través del seguimiento que realice el supervisor.
6) Atender de manera oportuna las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual.
7) Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes, si hay lugar a ello.
8) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
9) Entregar a través del supervisor y mediante comunicación escrita, junto con la definición de diseños y colores el tallaje de cada prenda identificando claramente el nombre del colaborador beneficiario.
10) Realizar a través del supervisor del contrato la recepción de los bienes y de ser necesario adelantar lo contemplado en la política de cambios, dejando constancia escrita de lo mismo.

2.6. Plazo de ejecución y entrega Lote 1 y 2

El plazo de ejecución del contrato será hasta de 20 días hábiles, dividido en fases así:

1. Presentación y aprobación de modelos, colores y tallajes: De conformidad con los requerimientos del contrato: Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma de la carta de aceptación y la expedición del registro presupuestal por parte del IETS.

2. Entrega de los bienes contratados: Diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de modelos, colores y tallajes por parte del supervisor, no se reciben entregas parciales.

3. Entrega de los bienes devueltos según la política de cambios: Siete (7) días hábiles siguientes al requerimiento de cambio que haga el supervisor del contrato

2.7. Lugar de ejecución Lote 1 y 2.

La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del Instituto de Evaluación Tecnológica en salud ubicado en Carrera 45 N° 108A -50 oficina 401, previa coordinación de fecha y hora con el supervisor del contrato, sin perjuicio de las actividades que deban adelantarse en el domicilio de contratista o en otros lugares destinados para la ejecución del contrato.

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección corresponde al previsto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, así como las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen o regulen la materia.

Teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no excede el 10 por ciento de la menor cuantía esto es, $36400.000, el presente proceso se surtirá a través de la modalidad de Selección para la Contratación de la Mínima cuantía, descrita en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas establecidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

En este marco, para la selección del contratista, el IETS dará aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 del presente proceso podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Estatal en la página www.colombiacompra.gov.co.

4. Análisis técnico y económico del proceso de selección.

Para efectos de estimar el valor del contrato, se consideraron las variables particulares que se exponen a continuación:

4.1. **Análisis Sector –** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, adjunto a los presentes estudios previos se encuentra el documento soporte de dicha condición.
4.2. Presupuesto de la Contratación: Para efectos de estimar el valor del contrato, se realizó la invitación a cotizar obteniéndose los resultados enunciados en el análisis del sector adjunto a los presentes estudios previos.

4.3. Presupuesto oficial.

Para el primer lote “ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” el presupuesto es hasta por la suma de un **MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.788.000).**

Para el segundo lote “DOTACIÓN” el presupuesto es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($4.131.000)**

El valor tanto del lote 1 como del lote 2 incluye el monto de los impuestos y/o contribuciones que se generen por su cumplimiento, así como los gastos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presente proceso de contratación (lote 1 y 2) se encuentra amparado bajo el CDP No. 1947 de fecha 23/05/2024, expedido por la contadora del IETS.

4.5 Forma de pago.

El valor del contrato se cancelará al contratista mediante un único pago contra entrega a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
i) Presentación de la factura y/o Cuenta de cobro correspondiente por parte del contratista.
ii) Certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.

iii) Acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes contenidos en la Ley, Decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes.
iv) Trámite de la cuenta respectiva.

Parágrafo primero: Los pagos a que se refiere la presente cláusula serán cancelados por IETS mediante consignación o transferencia electrónica dentro de los 25 días hábiles siguientes a la radicación de la facturación y/ o cuenta de cobro previa revisión de la misma y el cumplimiento de los requisitos administrativos y financieros. El plazo aquí estipulado solo será contabilizado una vez se haya hecho la radicación completa y correcta de todos los documentos requeridos para el pago, incluida la publicación de la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.
Parágrafo segundo: Los aportes al sistema de seguridad social serán efectuados directamente por el contratista, mes vencido, de conformidad con lo estipulado en la Ley.
Parágrafo tercero: las retenciones y descuentos de Ley, serán asumidos por el CONTRATISTA, y se efectuarán por el IETS, de acuerdo a la información suministrada por éste.

5. Factores de selección

La propuesta más favorable para el IETS será la que ofrezca el **menor precio total de la sumatoria de todos los ítems por lote incluido I.V.A**, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos y la invitación pública.

Nota1: El oferente deberá ofertar todos los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

Nota2: La oferta incluido I.V.A no podrá sobrepasar el presupuesto oficial por lote, so pena de rechazo

Nota3: La oferta que presente un valor de $0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será rechazada

5.1. Capacidad Financiera:

En atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones técnicas del proceso recogidas en los presentes estudios y a la forma de pago establecida, no se exigirá a los proponentes indicadores financieros para habilitar la oferta

5.2. Factores y Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate cuando dos (2) o más ofertas presenten un idéntico precio de oferta económica.

El IETS procederá de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del

Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

5.3. Oferta con valor artificialmente bajo.

La entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."

5.4. Tipo de Adjudicación.

La adjudicación del presente proceso de selección será por lote, correspondiente a: Lote 1, elementos de protección personal y lote 2, dotación.

6. Supervisión.

La Jefatura, supervisión y control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y condiciones del contrato (lote 1 y 2), estará a cargo de la **Coordinadora de la Gestión de Talento Humano**, o por quien designe el ordenador del gasto, quien velará por los intereses del Instituto y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las que se establezcan al interior del IETS.

7. Garantía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se considera necesario exigir que el contratista constituya una garantía única.

Se justifica lo anterior, en atención a la cuantía de la contratación y la forma de pago.

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Para la estructuración de los mismos y en aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó un estudio en el cual se aplicaron los lineamientos que para dicho fin estipuló la Agencia Nacional de Contratación.

Adjunto al presente documento se encuentra diligenciada la matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

9. De los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación dentro de los Lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación, en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, en la cual se indica: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

En la presente contratación no son aplicables los acuerdos y tratados internacionales.

10. Cláusula de indemnidad.

Será obligación del contratista mantener al IETS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

De acuerdo con sus funciones y competencia, se suscribe el presente documento.

Nikhol Angy Muñoz Olarte
Coordinadora de la Gestión de Talento Humano